

Udite instruccio.

SELLO QUINTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Mre. Sr.

Señor: Antonio Lopez Gasa Vecino desta Villa y Avuenda
de Almoratena propio desta Villa con el mar profundo tras
pero puerto ala obediencia de V. Mage. presente como esta Vnta
de su enargo se halla muy escasa de pesos, y baras vna
dix, necessitando arreglar los pesos, que tiene existentes y medidas,
como es hecho de suelo a las Barchilla, por lo que faltando esto se
le sigue abusivamente notorio perjuicio por las falsas cuenteras pel-
trechos: concurrendo que en haviendo concurso de Vendedores
forasteros en esta plaza, no se puede atodos subministrarse los pesos
que necesitan por la carencia de estos traxtos tan menesterosos
por todo lo qual =

Suplico a V. Mage. se digna atender mi justa pretension mandada que
se reintegren estos peltrechos con mi enargo, recibiendo en
cuenta expago de la renta los gastos que se originaron en la for-
macion y compostura de dichos traxtos, con recibo que presente
a los Maestros que lo ejecuten: Cuyo favor espero merecer de
los Señores Reyes de V. Mage. a quien la Divina Mage. prospere mil
años. Caravaca y Abril veintey dos de mis reedentor
reventar y vider = Jamismo que me entregue el quarto para la
custodia de estos peltrechos como ha sido costumbre en las ferias =

Por lo contenido se me entregó este moxal para su presentacion
al Ayuntamiento desta Villa of veinte y dos